



Mocoa, Putumayo, 09 de mayo de 2023. Al Señor Juez doy cuenta de la constancia de notificación allegada por la parte demandante.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO
Radicado No. 860013103001-2017-00035-00
Demandante: BBVA Colombia S.A.
Demandada: SEMCIPETROL S.A.S. en liquidación y otros.

Auto: Designacion curador ad litem.

Mocoa, nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante allegó la constancia emitida por empresa de correo, quien da cuenta de que el demandado SEMCIPETROL S.A.S. en liquidación, accedió al mensaje que le fue remitido por correo electrónico, en los términos del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Sobre ese particular, de la certificación presentada con los anotados fines se observa que el demandado SEMCIPETROL S.A.S. en liquidación accedió al mensaje el día 26 de septiembre de 2022, por lo tanto, en los términos de la norma en cita, esa conducta dio paso al conteo del término de traslado de la demanda. Bajo ese respecto es preciso recordar que a través del auto del día 22 de noviembre de 2022, además de que se resolvió tener a la persona jurídica ya referida, como notificada personalmente del auto que libró mandamiento de pago en su contra, esto desde el día 29 de septiembre de la misma data, se solicitó al demandante que aportara la certificación que hoy nos ocupa, con lo cual será agregada al expediente para que en él emane sus efectos jurídicos para el proceso.

De igual forma, entre las actuaciones que obran en el expediente se tiene que el abogado que se designó como curado ad litem de Lina Margarita Hoyos González, quien integra a la parte demandada, no compareció a aceptar tal nombramiento.

En lo que respecta a esta situación, se aceptará la justificación planteada por el abogado primigeniamente designado, por lo que será relevado, de manera que con el mismo propósito se designará al abogado Crhistian David Flórez Obceno, identificado con la C.C. No. 1.124.859.765 y T.P. No. 339.880 del C. S. de la J., a quien se le advierte que el cargo es de forzosa aceptación, por lo que deberá a hacerlo dentro de los tres días siguientes a la fecha en que se le comunique su designación, a través de mensaje dirigido al correo electrónico: jcto01mco@notificacionesrj.gov.co. Se le recuerda al abogado designado que solo podrá solicitar su relevo en los casos previstos en la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa, Putumayo:

Resuelve:

Carrera 5 calle 10 esquina, Palacio de Justicia, piso 4º

jcto01mco@notificacionesrj.gov.co
jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 4296159
Mocoa - Putumayo



Primero. Agregar al expediente del proceso la constancia de acceso al mensaje que, para los fines de notificación personal del demandado SEMCIPETROL S.A.S. en liquidación, allegó el demandante.

Segundo. Aceptar la justificación planteada por el abogado Ralph Levi Marín Osorio, para no aceptar su designación como curador ad litem de Lina Margarita Hoyos. En consecuencia, queda relevado de ese nombramiento.

Comunicar esta decisión al abogado en mención a través del correo electrónico que registre en el expediente.

Tercero. Designar como curador ad litem de la demandada Lina Margarita Hoyos, identificada con C.C. No. 43.702.449, al abogado Crhistian David Flórez Obceno, identificado con la C.C. No. 1.124.859.765 y T.P. No. 339.880 del C. S. de la J.

Comunicar esta decisión al abogado en mención al correo electrónico que haya informado ante el Registro Nacional de Abogados.

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2eadcd68ca6150c55c3d5494e3a378d86fdc3abe4e91f85046ba93d02f7c994**

Documento generado en 09/05/2023 04:45:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>